



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Servicio de Gestión de Personal

CONCURSO DE TRASLADO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
(Resolución de 21 de abril de 2014 de la Universidad de Córdoba,
BOJA nº 79, de 25 de abril)

La Comisión de Valoración encargada de la baremación de los méritos alegados por los participantes en el concurso de traslado arriba referenciado, en reunión celebrada el día 4 de noviembre de 2014, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.- Resolver las reclamaciones presentadas a la baremación provisional de los méritos generales en los términos que a continuación se expresan:

Reclamante	Apartado del Baremo que se reclama	Acuerdo de la Comisión
VÉLEZ SÁNCHEZ, PABLO	1	Se estima
SOTO ARTEAGA, ADELA	1	Se estima parcialmente

Asimismo, se acuerda dar traslado de manera individualizada de la resolución de las reclamaciones planteadas.

2.- Publicar en la página web el LISTADO DEFINITIVO de cursos puntuables, una vez resueltas las reclamaciones presentadas respecto al apartado 1 del baremo (Cursos de formación).

3.- Publicar en la página Web la VALORACIÓN DEFINITIVA de los méritos generales (fase primera) alegados por los participantes en el concurso, una vez resueltas las reclamaciones planteadas.

4.- Publicar la VALORACIÓN PROVISIONAL de los méritos específicos (fase segunda) atendiendo a los criterios de valoración que se adjuntan como anexo I.

5.- Conceder un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo, para posibles reclamaciones contra la valoración provisional de los méritos específicos.

Córdoba, 7 de noviembre de 2014

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



Fdo. M^a del Pilar Olmo Espinosa

Vº Bº PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.- Isaac Túnez Fiñana

Fecha de publicación: 7 noviembre 2014

Anexo I

Criterios de valoración curriculum (Fase segunda)

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria del concurso de traslado de personal de administración y servicios funcionario de esta Universidad, la Comisión de Valoración ha acordado hacer públicos los criterios utilizados para la valoración del curriculum vitae:

Primero.- Valoración de la experiencia laboral en funciones o tareas, desempeñadas efectivamente, similares a las del puesto que se solicita, atendiendo a las áreas de los distintos puestos convocados (Científica; De planificación y Calidad; De Recursos Humanos; Económica-Financiera y Centros y Departamentos).

Segundo.- Valoración de la titulación y formación recibida y relacionada con el puesto solicitado, salvo que sea requisito específico para el puesto.

Tercero.- Valoración de otros méritos: acreditación de nivel de idiomas, participación en órganos de gobierno, en grupos de mejora de la calidad de los servicios, etc.

Cuarto.- La no realización de entrevista a los solicitantes.

Se acuerda, asimismo, que la puntuación máxima para el criterio primero sea de 15 puntos. En el segundo criterio, se reservan un máximo de 3 puntos para titulación afín al área y un máximo de 7 puntos para cursos de formación afines al área, y un máximo de 5 puntos para el tercer criterio.

